



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 02 de marzo de 2023, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DE ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)

ASUNTO: APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

Nº 2023/802

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado 10 instancias de las cuales 7 cumplen con los requisitos para su admisión, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por las aspirantes en sus solicitudes de admisión a este proceso selectivo, en tanto que 3 solicitudes presentan defectos.

De conformidad con la base novena, terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dicta Resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos con indicación de las causas de exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Para subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, presentando el correspondiente escrito ante el Ayuntamiento de Tres Cantos.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con los Decretos de Delegación nº 1894/2019 de fecha 18 de junio de 2019, Decreto nº 1920/2019 de 20 de junio de 2019 y Decretos nº 2681/2020 y nº 2682/2020 ambos





de fecha 9 de septiembre de 2020; así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal de referencia:

ADMITIDOS PROVISIONALES "AGENTE DESARROLLO LOCAL"			
N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	ÁVILA	UCEDA	SILVIA
2	CUELLO	FERNÁNDEZ	JOSÉ MAXIMILIANO
3	GONZÁLEZ	DURÁN	M. ^a VICTORIA
4	MORENO	LOZANO	M. ^a TERESA
5	PASTOR	BUSTAMANTE	IRENE
6	PONS-SOROLLA	RUIZ DE LA PRADA	MARÍA
7	ROLDÁN	ESPADA	M. ^a TERESA

EXCLUIDOS PROVISIONALES "AGENTE DESARROLLO LOCAL"				
N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	FERNÁNDEZ	PARDIÑO	BEGOÑA	2
2	MONTERO	CARBONERO	M. ^a DEL PILAR	2
3	RUIZ	CUBERO	MERCEDES	1-2-3

MOTIVOS EXCLUSIÓN	
1	No presenta DNI
2	No presenta impreso de autobaremación
3	No presenta Título académico

SEGUNDO: De conformidad con la base novena, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos, los

NOTIFICACION



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

aspirantes dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, presentando el correspondiente escrito ante el Ayuntamiento de Tres Cantos, para subsanar el/los defecto/s que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS